

CONTRATO N° 51/ 2.025



***LICITACIÓN
PUBLICA NACIONAL***

***“OPTIMIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN
DE LA AVENIDA ENRIQUE VON POLESKY
Y AMERICO PICO EN LA CIUDAD DE
VILLA ELISA. PLURIANUAL 2025 2026”***

ID 475.414

GOTZE INGENIERÍA S.A.

2.025

CONTRATO N° 51/2025

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8**, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERÍA S.A con RUC N° 80046302-1**, domiciliada en Decima y Tte. Ettiene de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Olga Beatriz Echague Ferreira**, con **Cédula De Identidad N° 925.702**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"OPTIMIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA ENRIQUE VON POLESKY Y AMERICO PICO EN LA CIUDAD DE VILLA ELISA. PLURIANUAL 2025 2026" ID 475.414**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **"OPTIMIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA ENRIQUE VON POLESKY Y AMERICO PICO EN LA CIUDAD DE VILLA ELISA. PLURIANUAL 2025 2026" ID 475.414**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 475.414.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 475.414, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución GDC N° 929/2025** de fecha 18 de noviembre del 2025

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Grupo 1 - OPTIMIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA ENRIQUE VON POLESKY Y AMERICO PICO EN LA CIUDAD DE VILLA ELISA . PLURIANUAL 2025 2026								
Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 1.600.000.000 Máximo: 3.200.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	GOTZE INGENIERIA S.A.		
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características

CONTRATO Nº 51/2025

1	72102201-011	Postración de columnas de H ² A ² , h=9,200m. Incluye mano de obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.832.534	1.832.534	procedencia: Nacional	
2	31162504-001	Cambio de brazo galvanizado. Incluye mano de obra	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	203.734	203.734	marca: Instalmon fabricante: Instalmon Herrajes procedencia: Nacional	
3	39111603-9999	Cambio de artefactos led de 150 W de potencia, alumbrado público con brazo galvanizado	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.620.462	1.620.462	marca: Bonle fabricante: Bonle Internac. procedencia: China	
4	80141615-006	Uso de maquinarias (grua) por hora	unidad de medida: Hora presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	562.178	562.178	procedencia: Nacional	
5	70111503-001	Poda de Arboles Avda. Von Polesky	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.168.000	3.168.000	procedencia: Nacional	
6	70111503-001	Poda de Arboles Avda. Americo Picco	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.318.400	3.318.400	procedencia: Nacional	
7	26121635-9992	Cable tipo taller 2x2	unidad de medida: Metros presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.600	7.600	marca: Cordeiro fabricante: Cordeiro Cabo Electrico S.A. procedencia: Brasil	
8	31161507-002	Bulones galv. 9x 5/8"	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	20.647	20.647	marca: Instalmon fabricante: Instalmon Herrajes procedencia: Nacional	
9	39121409-002	Prensa dentada chica	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	11.467	11.467	marca: Intelli fabricante: Grupo Intelli procedencia: Brasil	
10	39121409-003	Prensa Al/Cu Auminio 2/8"	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	17.547	17.547	marca: Intelli fabricante: Intelli Grupo procedencia: Brasil	
11	31201502-001	Cinta aisladora 18mmx18m - alta temp.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	16.917	16.917	marca: 3M fabricante: 3M procedencia: Brasil	
12	26121635-004	Cable pre-ensamblado de 2x10	unidad de medida: Metros presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.710	7.710	marca: Lemei fabricante: Lemei cable procedencia: China	
13	27112126-017	Pinza de retención	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	38.774	38.774	marca: Bonle fabricante: Bonle Internacional procedencia: China	
14	32111701-002	Fotoceula y base	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	49.094	49.094	marca: Zagonel fabricante: Electro Zagonel procedencia: Brasil	
Total por Grupo:								10.875.064	
Total General Calculado:								10.875.064	

El monto mínimo del contrato es de 1.600.000.000 (Guaraníes mil, seiscientos millones) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 3.200.000.000 (guaraníes tres mil, doscientos millones).

CONTRATO N° 51/2025

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **desde la firma de contrato hasta el 31/12/2026**

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

El plazo de ejecución será desde el mes de noviembre del año 2025 hasta el mes de diciembre del año 2026, al término del contrato o a la ejecución total del valor monetario del mismo.

Se confeccionará un acta de inicio para dejar establecido la fecha en que la empresa inicia los diferentes trabajos encomendados por el Fiscal de Obras designado y el Jefe de SECRETARIA DE OBRAS, a fin de cumplir con los formalismos pertinentes al día siguiente de la firma del contrato.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Nombre: Ramón Arnulfo Arce Benítez

Cargo: Funcionario Administrador de Contrato.

Dependencia: Departamento de Administración de Contrato, designado por **Resolución GDC N° 929/2025** de fecha 18 de noviembre de 2025.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

CONTRATO N° 51/2025

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

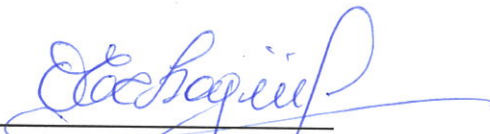
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Contribución sobre contratos suscriptos.

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..."

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 03 días del mes DIEMBRE del 2025.


OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
Representante legal
Gotze Ingeniería S.A.

 **Gotze Ingeniería S.A.**
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9


RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL